



## Los Altos Directivos deberán adaptar sus contratos a la nueva ley en este mes

El Real Decreto, publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y que hoy entra en vigor, fija un sueldo máximo de 105.000 euros anuales para las empresas públicas grandes, de 80.000 euros para las medianas y de 55.000 euros para las pequeñas, que se clasifican en función de su volumen o cifra de negocios, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características propias del sector en el que desarrolla su actividad.

La norma fija que el contenido de los contratos celebrados con los máximos responsables y personal directivo deberá ser adaptado a los términos establecidos en este real decreto antes del 13 de abril de 2012, y precisa que esta adaptación no podrá producir ningún incremento retributivo para los máximos responsables o directivos en relación a su situación anterior.

En concreto, quienes asuman las funciones de máximo responsable de las sociedades mercantiles estatales, formando parte de su consejo de administración o siendo administradores en ausencia de consejo de administración, estarán vinculados profesionalmente con estas empresas mediante un contrato mercantil, que se registrará tanto por lo dispuesto en la reforma laboral de febrero como por lo establecido en este real decreto.

Por su parte, los máximos responsables no previstos en el apartado anterior y los directivos estarán vinculados por un contrato de alta dirección, que se registrará también ...